

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por un valor total del capital de \$1.141'495.604.97, con intereses liquidados hasta el 02 de diciembre de 2021, sin ser objetada. A despacho.

Caucasia, 14 de enero de 2022



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



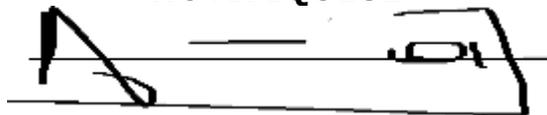
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Davivienda S.A.
Demandado	Gonzalo Alonso Chaverra Acevedo
Radicado	05154 31 13 001 2018-00152 00
Asunto	Aprueba Liquidación del crédito

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA la liquidación del crédito por la suma de \$1.141'495.604,97, a favor del demandante Banco Davivienda y a cargo del demandado Gonzalo Alonso Chaverra Acevedo, por no ser objetada.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d2c37509d1f07200c24ef1fe961a09bd8200f804134ac06808612
8fe9789901d**

Documento generado en 14/01/2022 09:30:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**